



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

JUAN GUILLERMO ROSALES CUBA
FEDEATARIO TITULAR
RM 621 - 2019 - MTC/01

Reg Fecha: 20 SEP. 2019

Resolución Directoral

Nº 725 - 2019-MTC/12

Lima, 19 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 234-2019-MTC/12 del 25 de marzo del 2019 se otorgó al señor **GIOMAR PALACIN CERRON** el Permiso de Operación respecto de Otras Actividades Aeronáuticas: Aerodeportivas por el plazo de cuatro (04) años, cuya publicación en el Diario Oficial El Peruano no ha sido realizada;

Que, según dispone el Artículo 182º del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú – Ley 27261 aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC, las resoluciones que expide la DGAC otorgando, modificando o renovando un Permiso de Operación, son publicadas por el peticionario en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, con Oficio Nº 925-2019-MTC/12.07 del 26 de julio del 2019, se le indicó al señor **GIOMAR PALACIN CERRON** haber incurrido en causal de revocatoria del permiso de operación por no haber realizado la publicación respectiva en el Diario Oficial El Peruano, otorgándole quince (15) días calendario para presentar las pruebas o alegatos que estime conveniente;

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado sin dar cumplimiento a lo antes señalado se desprende que para el señor **GIOMAR PALACIN CERRON** se ha configurado la causal de Revocación de Permiso de Operación señalado en el literal j), numeral 97.2 del artículo 97º de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú – Ley Nº 27261;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 97º numeral 97.2. literal j), de la Ley Nº 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil está facultada para revocar los Permisos de Operación otorgados para la realización de actividades aeronáuticas civiles, en especial de Aviación Comercial, si el explotador no cumple con las obligaciones a su cargo;

Que, en aplicación del artículo 9º, literal g) de la Ley Nº 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo, resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 24444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Ley Nº 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REVOCAR el Permiso de Operación respecto de Otras Actividades Aeronáuticas - Aerodeportivas otorgado al señor **GIOMAR PALACIN CERRON** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 234-2019-MTC/12 del 25 de marzo del 2019 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

JUAN GUILLERMO ROSALES CUBA
FEDATARIO TITULAR
RM. N° 1193-2017 - MTC/01
Reg. 0326 Fecha: ... 25.MAR..2019

Resolución Directoral

N° 234 - 2019-MTC/12

Lima, 25 de marzo del 2019

Vista la solicitud del señor GIOMAR PALACIN CERRON, sobre Permiso de Operación respecto de Otras Actividades Aeronáuticas – Aerodeportivas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N° E-028514-2019 del 30 de enero del 2019 el señor GIOMAR PALACIN CERRON, solicita Permiso de Operación para realizar Otras Actividades Aeronáuticas – Aerodeportivas;

Que, según los términos del Memorando N° 195-2019-MTC/12.LEG emitido por la Abogada de la DGAC, Memorando N° 238-2019-MTC/12.07.CER emitido por el Coordinador Técnico de Certificaciones, Memorando N° 032-2019-MTC/12.07.PEL emitido por el Coordinador Técnico de Licencias, Informes N° 024-2019-MTC/12.07.AUT y N° 043-2019-MTC/12.07.AUT emitidos por la Coordinadora Técnica de Autorizaciones e Informe N° 301-2019-MTC/12.07 emitido por el Director de Certificaciones y Autorizaciones, que forman parte de la presente resolución según el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se considera procedente atender lo solicitado, al haber cumplido la recurrente con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2002-MTC actualizado por la Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01 y sus modificatorias, así como las demás disposiciones legales vigentes;

Que, la administración, en aplicación del principio de presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en aplicación del artículo 9°, literal g) de la Ley N° 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo, resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor GIOMAR PALACIN CERRON el Permiso de Operación para realizar Otras Actividades Aeronáuticas – Aerodeportivas de acuerdo al inciso d) del Artículo 167° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo al siguiente detalle:

NATURALEZA DEL SERVICIO:

- Otras Actividades Aeronáuticas – Aerodeportivas

AMBITO DEL SERVICIO:

- Nacional.

MATERIAL AERONÁUTICO:

- Trike Fenix Sport

ARTÍCULO 2°.- Las aeronaves autorizadas al señor GIOMAR PALACIN CERRON deben adecuarse a lo señalado por las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP N° 103.

ARTÍCULO 3°.- El presente permiso de operación que se otorga al señor GIOMAR PALACIN CERRON no autoriza la realización de actividades comerciales.

ARTÍCULO 4°.- El presente Permiso de Operación será revocado de inmediato en forma automática, cuando el peticionario incumpla las obligaciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Si la administración verificase la existencia de fraude o falsedad en la documentación presentada o en las declaraciones hechas por el interesado, la Dirección General de Aeronáutica Civil, procederá conforme a lo señalado en el Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 6°.- El señor GIOMAR PALACIN CERRON deberá respetar la riqueza cultural, histórica y turística que sustenta la buena imagen del país.

ARTÍCULO 7°.- El presente Permiso de Operación queda sujeto a la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261 y su Reglamento, la Regulación Aeronáutica del Perú; y demás disposiciones legales vigentes, así como a las Directivas que dicte esta Dirección General.



Reporte de este caso comuníquese y publíquese.

CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

